



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 2024/520003 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS DE MELILLA.

---

Completado el expediente de contratación número 2024/520003, relativo al contrato del servicio de Limpieza y otras actividades conexas de la Dirección Provincial de la TGSS, y teniendo en consideración los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 24 de mayo de 2024, la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial conjunta formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato del servicio de limpieza y otras actividades conexas de las distintas sedes de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

**Segundo.**- La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato no sólo se limita a las labores de limpieza e higiene de los locales indicados, sino también a otras actividades conexas a las anteriores y que resultan igualmente necesarias, como son la limpieza de zonas acristaladas a elevada altura, actividades de desratización, desinfección y desinsectación, control de legionelosis, mantenimiento de plantas ornamentales de interior o limpieza de banderas, estores y persianas y elementos de ornato institucional, entre otras.

**Tercero.**- El contrato tiene como objeto la realización del servicio de limpieza, de desinfección, desinsectación y desratización, control de legionelosis y mantenimiento de plantas ornamentales de interior y exterior de la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, conjunta con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y nave-almacén.

**Cuarto.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, y dado que el objeto de este contrato admite fraccionamiento, se ha previsto la realización independiente de sus partes, mediante su división en los siguientes lotes:



<b>Lote</b>	<b>Denominación</b>	<b>CPA</b>	<b>CPV</b>
1	Servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial conjunta, sita en C/ General Marina, 18	39.00.1	90919200
2	Servicio de limpieza de los locales de la TGSS en el Edificio V Centenario	39.00.1	90919200
3	Servicio de limpieza de la nave-almacén, sita en Avenida de Europa, 63	39.00.1	90919200

**Quinto.** - El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2025, o desde la fecha de su inicio, de ser esta posterior, con posibilidad de prórroga.

**Sexto.**- El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a **doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho euros, con setenta y seis céntimos de euro (294.418,76 €)**, IPSI incluido, con el siguiente desglose y distribución por lotes, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al IPSI.

### Desglose

#### LOTE 1

<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IPSI</b>	<b>Total</b>
<b>Costes directos</b>	<b>(IPSI excluido)</b>	<b>(al tipo 4 %)</b>	<b>(IPSI incluido)</b>
Salariales	109.841,90 €	4.393,68 €	114.235,58 €
<b>Desglose Costes indirectos</b>	<b>Importe (IPSI excluido)</b>	<b>Importe IPSI (al tipo 4 %)</b>	<b>Total (IPSI incluido)</b>
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, legionella, mantenimiento plantas	17.158,42 €	686,34 €	17.844,76 €
<b>Generales</b>	16.510,04 €	660,40 €	17.170,44 €
<b>Beneficio industrial</b>	7.620,02 €	304,80 €	7.924,82 €
	151.130,38 €	6.045,22 €	157.175,60 €

#### LOTE 2

<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IPSI</b>	<b>Total</b>
<b>Costes directos</b>	<b>(IPSI excluido)</b>	<b>(al tipo 4 %)</b>	<b>(IPSI incluido)</b>



<b>Salariales</b>	75.887,02 €	3.035,48 €	78.922,50 €
<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IPSI</b>	<b>Total</b>
<b>Costes indirectos</b>	<b>(IPSI excluido)</b>	<b>(al tipo 4 %)</b>	<b>(IPSI incluido)</b>
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, mantenimiento plantas	25.448,12 €	1.017,94 €	26.466,06 €
<b>Generales</b>	13.173,56 €	526,94 €	13.700,50 €
<b>Beneficio industrial</b>	6.080,10 €	243,20 €	6.323,30 €
	120.588,80 €	4.823,56 €	125.412,36 €

### LOTE 3

<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IPSI</b>	<b>Total</b>
<b>Costes directos</b>	<b>(IPSI excluido)</b>	<b>(al tipo 4 %)</b>	<b>(IPSI incluido)</b>
Salariales	6.074,22 €	242,98 €	6.317,20 €
<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IPSI</b>	<b>Total</b>
<b>Costes indirectos</b>	<b>(IPSI excluido)</b>	<b>(al tipo 4 %)</b>	<b>(IPSI incluido)</b>
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, legionella, mantenimiento plantas	3.485,24 €	139,42 €	3.624,66 €
<b>Generales</b>	1.242,74 €	49,70 €	1.292,44 €
<b>Beneficio industrial</b>	573,56 €	22,94 €	596,50 €
	11.375,76 €	455,04 €	11.830,80 €

Figura como ANEXO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente, existiendo documentos RCTA de retención de crédito de tramitación anticipada (Lote 1: 157.175,60 €; Lote 2: 125.412,36 € y lote 3: 11.830,80 €).

Los lotes 1 y 3 afectan a inmuebles de uso compartido con el INSS, acogidos al Convenio Nacional firmado el 9 de enero de 2024 entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido. Los importes de dichos lotes serán financiados con cargo al Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social del centro 1005 6010, imputándose al programa presupuestario 4593.



Los porcentajes de participación de cada entidad están establecidos en el Convenio Nacional de gastos compartidos vigente:

CENTRO	% TGSS	% INSS
DIRECCIÓN PROVINCIAL (LOTE 1)	40 %	60 %
NAVE-ALMACÉN (LOTE 3)	75%	25%

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será la N. E. 2273. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

**1. Séptimo.** - El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (566.189,88 €)**, IPSI excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación LOTE 1 ..... 151.130,38 €
- Eventuales prórrogas LOTE 1 ..... 151.130,38 €
- Presupuesto de licitación LOTE 2 ..... 120.588,80 €
- Eventuales prórrogas LOTE 2 ..... 120.588,80 €
- Presupuesto de licitación LOTE 3 ..... 11.375,76 €
- Eventuales prórrogas LOTE 3 ..... 11.375,76 €

**Octavo.** - El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

**Noveno.** - Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

**Décimo.** - La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecua a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

**Decimoprimer.** - De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



**Decimosegundo.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha 21 de mayo de 2024.

**Decimotercero.** - El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada en la Dirección Provincial con fecha 7 de junio de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según Resolución de la Dirección General de la TGSS sobre delegación de competencias, de fecha 23 de julio de 2020 (BOE del 4/8/2020).

**Segundo.-** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial,

### RESUELVE

**Primero.** - Aprobar el expediente número 2024/520003, arriba referenciado, para la contratación del contrato que tiene por objeto el servicio de limpieza y otras actividades conexas de las distintas sedes de la Dirección Provincial de la TGSS en Melilla, con una duración de dos años a partir del 1 de enero de 2025, o de la fecha de la formalización del contrato, de ser ésta posterior, con posibilidad de prórroga.



**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

**Tercero.** - Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación anteriormente señalado.

**Cuarto.** - Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

Melilla, a la fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. El director provincial,  
(Resolución 23/7/2020; BOE del 4/8/2020)

Augusto Hoyo Lao